

¿QUIÉNES PUEDEN REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES USADOS?

Gestor ambiental calificado por el Ministerio del Ambiente y autorizado por el Municipio de Loja.

DÍAS DE RECOLECCIÓN:

De Lunes a Viernes
08h00 / 13h00 - 15h00 / 18h00

Contacto

Gerencia de Gestión Ambiental

2570407 ext. 154-298

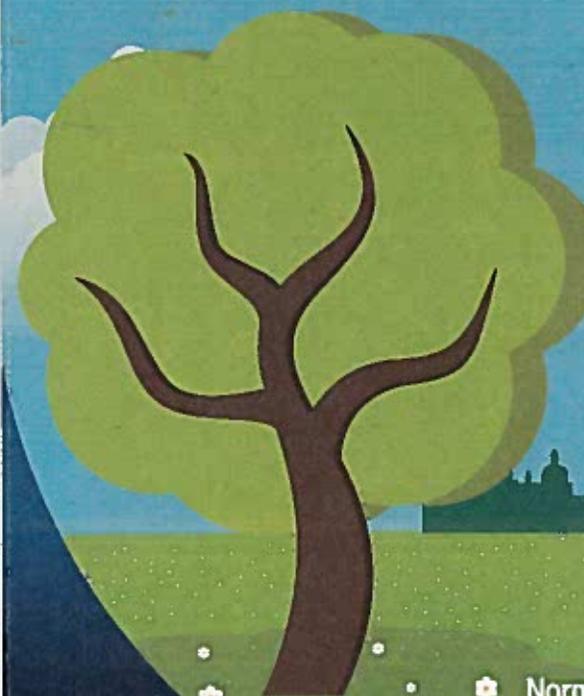
mcjaramillor@loja.gob.ec • lcalle@loja.gob.ec



Municipio de Loja



GESTIÓN INTEGRAL DE ACEITES Y LUBRICANTES USADOS



- Normativa municipal: Ordenanza "De la recolección, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites y grasas usadas"

Loja | UNA CIUDAD BIEN PENSADA

Sujetos de control

Son sujetos de control corresponde a personas naturales o jurídicas, que desarrollen actividades en las cuales se generen aceites lubricantes.

Objetivos

a) Prevenir, controlar y eliminar la contaminación del recurso agua, suelo y aire por la mala disposición de aceites usados, estableciendo responsabilidades de quienes generan.

b) Determinar las normas que se deben seguir para la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los aceites usados.

c) Mejorar las condiciones ambientales de la ciudad, mediante el establecimiento de la normativa y asesoría emanada por la presente sección.

PROHIBICIONES



Todos aquellos sujetos de control tendrán las siguientes prohibiciones:

a) Descargar, desecha, derramar, quemar, bombear, verter o depositar aceites y grasas residuales en terrenos, alcantarillados pluviales, cunetas, sistema de desagüe. Tanques o pozos sépticos, aguas superficiales y subterráneas, corriente agua, ríos, quebradas en fin toda forma de contaminación que ponga en peligro el ambiente natural y humano.

b) Recolectar, almacenar, disponer de aceite y grasas residuales sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal.

c) Mezclar el aceite usado con cualquier sustancia o desperdicio peligroso que altere su composición y por lo tanto no pueda ser reciclado.

d) Utilizar grasa o aceites residuales para cubrir pisos, carreteras o caminos, eliminar el polvo, malezas, hierbas u otros similares que puedan causar daño al ambiente.

SANCIONES



Las sanciones por el incumplimiento de la presente Sección serán las siguientes:

a) En caso de incumplimiento de los artículos 71 y 72 (Ordenanza de recolección, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites y grasas usadas) la multa será la cantidad equivalente al 50% de un salario básico vital unificado, por primera vez.

b) En caso de incumplimiento del artículo 76 la multa será equivalente al 75% de un salario básico vital unificado, por primera vez.

c) De reincidirse una segunda vez, la multa se duplicará y de insistirse en el desacato a lo establecido en esta Sección, se procederá a la clausura definitiva del local.

LO QUE DEBEMOS SABER



● Su vertido es capaz de contaminar tanto el suelo como las aguas superficiales y subterráneas, afectando gravemente a la fertilidad del suelo imposibilitando el cultivo.

El potencial contaminante es enorme si tenemos en cuenta que con tan sólo dos litros (lo que se retira en el cambio de aceite) son capaces de contaminar todo el agua de una piscina olímpica y un solo litro puede contaminar la superficie de un campo de fútbol.

El aceite usado al quemarse sin control, origina importantes problemas de contaminación y emite gases muy tóxicos debido a la presencia de copuestos de plomo, cloro, fósforo y azufre que **CONTAMINARÍAN UN VOLUMEN DE AIRE EQUIVALENTE AL QUE RESPIRA UN ADULTO A LO LARGO DE 3 AÑOS DE SU VIDA.**